

El Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO) se creó en el marco de las previsiones contenidas en el texto articulado de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

(APROBADOS POR DECRETO 298/2003, DE 21 DE OCTUBRE (BOJA NÚM. 158, DE 12 DE AGOSTO DE 2011).

CAPÍTULO SEXTO

De los Centros propios

Artículo 77. Centros propios.

1. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla podrá crear Centros propios o estructuras con alguna de las siguientes finalidades:

- a) Desarrollar tareas docentes no conducentes a la obtención de títulos oficiales.
- b) Realizar actividades de carácter científico, técnico o cultural.
- c) Prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

2. La creación, modificación o supresión de estos Centros corresponderá al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social. Será preceptivo el informe de los Departamentos y Centros afectados así como un trámite de información pública.

3. La propuesta de creación de Centros propios deberá ir acompañada de una memoria comprensiva de los objetivos, funciones, organización, financiación y régimen jurídico de